



Resolución Jefatural No. 219-2009-AGN/J

Lima, 18 MAYO 2009

VISTO el Informe N° 325-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Germán Emilio Pascual Quiñones – **Registro N° 902377**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, se realizan mediante un procedimiento, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, de la solicitud que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **procede la regularización de la escritura pública de Compra venta** que otorga **Inmobiliaria San Miguel Belén sociedad anónima**, representada por don Alfredo Antonio Aramburú Noriega y don Miguel Vicente Maurtua Castañeda; a favor de **Disercont sociedad de responsabilidad limitada**, representada por don Isidro Apolinario Pozo Tamariz; con fecha cuatro de diciembre del año dos mil, que se inicia en el Folio N° 6,115 del Protocolo N° 785 de los Registros del ex notario Manuel Reátegui Molinares y consta de siete fojas útiles, en la que se nota falta tomar las firmas de Alfredo Antonio Aramburú Noriega y don Miguel Vicente Maurtua Castañeda y suscribir la escritura pública en sustitución del ex notario Manuel Reátegui Molinares, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

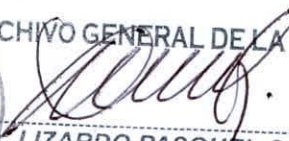
Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE autorizar la intervención del Notario de Lima Dr. Juan Belfor Zárate del Pino**, para que **tome la firma de los representantes legales de la Inmobiliaria San Miguel Belén sociedad anónima y suscriba la escritura pública en sustitución del Dr. Manuel Reátegui Molinares**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

